SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Y CONTRATOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-020000999-E111-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ENCUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE INDICADORES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, 2018"

La presente Convocatoria a la Invitación fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitación Pública y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas en su Décimo Segunda Reunión Extraordinaria del Subcomité Revisor, de fecha 17 de mayo de 2018 .

ÍNDICE

Glosario 4
Invitación 7
Apartado I. Datos generales o de identificación de la Invitación 7
1. Participación de Licitantes de forma electrónica 7
Apartado II. Objeto y alcance de la Invitación 8
Objeto. 8
Alcance. 9
Apartado III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación 9
1. Visita a instalaciones 10
2. Mecanismo para la aclaración al contenido de la Convocatoria 10
3. Acto de presentación y apertura de proposiciones 10
4. Notificación de fallo 12
5. Firma del contrato 12
6. Notificación a los licitantes 12
7. Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato 13
8. Casos en los que se declarará desierta o cancelará la Invitación 19
Apartado IV. Requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir 19
1. Propuesta Técnica. 19
2. Propuesta Económica. 19
Apartado V. Criterios específicos para la evaluación de proposiciones 20
1. Causas de desechamiento de proposiciones. 20
2. Criterios de evaluación y adjudicación. 22
Apartado VI. Documentos y datos indispensables que deben presentar los licitantes 23
Documentación legal y administrativa. 23
Apartado VII. Instancia de inconformidad, confidencialidad y protocolo de actuación 25
Instancia de inconformidad 25
Confidencialidad 26
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas 26
Apartado VIII. Formatos que facilitan y agilizan la presentación de las proposiciones y documentación distinta a éstas 27
Anexo "A" Anexo Técnico" 28
Anexo "B" Propuesta Económica 45
Anexo I "Formato de acreditación personalidad" 46
Anexo II Manifestación de nacionalidad mexicana, que deberán presentar los y las licitantes 47
Anexo III "Formato de cumplimiento de normas" 48

Anexo IV "Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "la Ley" **49**

Anexo V "Formato de declaración de integridad" **50**

Anexo VI "Formato de estratificación." **51**

Anexo VII Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones **53**

Anexo VIII "Modelo de contrato" **54**

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el martes 28 de junio de 2011 **69**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) **76**

Encuesta de Transparencia **78**

Glosario

Para efectos de esta convocatoria a la Invitación, se entenderá por:

Acuerdo: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Administrador del Contrato: El Director General de Políticas Sociales, será la persona facultada por "La Secretaría" para la administración, monitoreo, registro, seguimiento y aceptación del Servicio "Encuesta Para La Elaboración De Indicadores De La Matriz De Indicadores Para Resultados (Mir), Del Programa De Estancias Infantiles Para Apoyar A Madres Trabajadoras, 2018"

Área Convocante: La Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos de La Secretaría.

Área Requirente: La Dirección General de Políticas Sociales

Área Técnica: La Dirección General de Políticas Sociales.

CENDI: Centro de Desarrollo Infantil

Código: El Código Fiscal de la Federación.

Compranet: El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la Invitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Contrato: Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación de los servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico respecto de los bienes y/o servicios objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

Documentación Complementaria: Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Invitación.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

E5CINCO: El esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Identificación Oficial: El documento público vigente que contiene datos de identificación personal, como la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral y/o el Instituto Nacional Electoral, Cédula profesional, Cartilla del servicio militar vigentes.

Investigación de Mercado:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
Internet	La red mundial de comunicaciones Electrónicas
IMSS:	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
Invitación:	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-020000999-E111-2018.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
Licitante:	La persona física o moral que participe en este procedimiento de Invitación.
Medio de Identificación Electrónica:	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
Medios Remotos de Comunicación Electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
Mipymes:	La micro, pequeña y mediana empresa.
Nafin:	Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
OIC:	Órgano Interno de Control en La Secretaría.
Partida:	La división, agrupación o desglose de los bienes, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, en el presente procedimiento. Siendo objeto de la presente Invitación la Partida Única descrita en el Anexo "A" Anexo Técnico.
Persona:	La persona física o moral.
Políticas (POBALINES):	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de La Secretaría.
Precio Conveniente:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación, y a éste se le resta el cuarenta por ciento que se determina en las POBALINES, de conformidad con la fracción XII del artículo 2 de la Ley.
Precio No Aceptable:	Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento a lo ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación.
Programa Informático:	El medio de captura desarrollado por la SFP, que permite a los licitantes, así como a La Secretaría, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe La Secretaría por esta vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Proposiciones:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
Proveedor:	La persona con quien La Secretaría celebre el contrato derivado de esta Invitación.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
R.F.C.:	Registro Federal de Contribuyentes.
SE:	La Secretaría de Economía.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
Secretaría/ Sedesol:	La Secretaría de Desarrollo Social.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF:	El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
Sobre Cerrado:	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo se puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
Tesofe:	La Tesorería de la Federación.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-020000000-E111-2018, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ENCUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE INDICADORES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, 2018"

INVITACIÓN.

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

A) **"La Secretaría"**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma núm. 116, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 constitucional, artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 45 de **"La Ley"**, artículos 18, 39, 77 y 81 de **"El Reglamento",** así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"La Secretaría",** el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado Compranet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia, celebra la **Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-020000999-E111-2018, para la Contratación del Servicio "Encuesta Para La Elaboración De Indicadores De La Matriz De Indicadores Para Resultados (Mir), Del Programa De Estancias Infantiles Para Apoyar A Madres Trabajadoras, 2018".**

Esta Invitación se pondrá a disposición para consulta de los licitantes a partir del día **18 de mayo de 2018**, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de **"La Secretaría"**, sita en avenida Paseo de la Reforma Núm. 116, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de **09:00 a 18:00 horas en días hábiles**, por lo que "La Secretaría", no estará obligada a entregar una impresión de la misma y en CompraNet para consulta y obtención a partir de la fecha indicada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción I de **"La Ley"** y 77 cuarto párrafo de **"El Reglamento"**, la difusión en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia de la presente Invitación estará disponible para consulta y obtención hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que **solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la Dependencia.**

B) La presente Invitación a cuando menos Tres Personas con base en los medios a utilizar es Electrónica y de carácter Nacional, en términos de los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40 último párrafo y 43 de **"La Ley"**.

Conforme a lo establecido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de **"La Ley"**, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet; se utilizarán medios de identificación electrónica y el mecanismo de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet.

1. PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de **"La Ley"** la presentación de proposiciones de la presente Invitación, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP les proporcione. Dicho programa generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

El programa informático se encuentra disponible en la página https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria en formatos Word, Excel, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

El Licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, el cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición. En caso de presentar su proposición sin foliar en todas y cada una de sus hojas, esto constituirá una causal de desechamiento.

NOTA: Se reproduce al final de la presente convocatoria, para conocimiento de los licitantes, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado Compranet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el martes 28 de junio de 2011.

C) La presente Invitación a cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional tiene el número de identificación asignado por CompraNet: **IA-020000999-E111-2018.**

D) La vigencia para el presente servicio será de 6 (seis) semanas contadas a partir del siguiente día hábil de la emisión del fallo o notificación de adjudicación de la contratación.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de agosto de 2018.

E) El idioma en que se deberá presentar la proposición, los anexos técnicos y demás documentación solicitada en la presente invitación, será español.

F) **"La Secretaría"** cuenta con la aprobación presupuestaria en la Partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria Sufi. Ppta. 00521, Folio de autorización 2411, de fecha 04 de mayo de 2018, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través de la Dirección de Programación y Presupuestación.

G) El presente procedimiento de contratación NO será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

H) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

OBJETO.
Se refiere a la contratación del Servicio de **"Encuesta Para La Elaboración De Indicadores De La Matriz De Indicadores Para Resultados (Mir), Del Programa De Estancias Infantiles Para Apoyar A Madres Trabajadoras, 2018".** conformidad con las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en esta Invitación y en particular en el Anexo "A" Anexo Técnico de la misma.

ALCANCE:

A) La información necesaria para identificar el servicio que se requiere se proporciona a través de la presente Invitación, se encuentra establecida en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la misma.

B) La presente Invitación, consta de Una Partida Única.

C) Para la presente Invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

D) En este procedimiento, **NO** aplican Normas Oficiales Mexicanas.

E) Para la presente Invitación **NO** se requerirán muestras.

F) El contrato se realizará conforme a lo establecido en el artículo 45 de **"La Ley"**, y 81 de **"El Reglamento"**, con las especificaciones y características del servicio establecido en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de esta Invitación.

G) La presente Invitación **NO ESTARÁ SUJETA** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

H) La adjudicación se hará por Partida Única, al licitante que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición hubiera ofertado el precio total más bajo, siempre y cuando esta resulte aceptable y conveniente.

Los servicios materia de la presente Invitación serán objeto del contrato que se adjudique conforme lo establecido en el Apartado V, Punto 2 Inciso L), de la presente Convocatoria.

I) El modelo de contrato para la presente Invitación, es el establecido en el **Anexo VIII,** de la presente convocatoria.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

A) Fecha, hora y lugar de los actos del procedimiento de Invitación.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el(os) Mecanismo(s) de Aclaración(es) y el acto de junta pública en la que se dará a conocer el fallo, relativos al procedimiento de la presente Invitación, se llevarán a cabo en el domicilio de "**La Secretaría"** ubicado en avenida Paseo de la Reforma Núm. 116, Piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La participación de los licitantes en el presente procedimiento será única y exclusivamente de manera electrónica a través del Sistema CompraNet.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los actos de esta Invitación, así como cualquier persona física o moral, que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Esta Invitación es electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet, conforme a lo siguiente:

ACTO	FECHA	USO HORARIO DE LA CD. DE MÉXICO
Mecanismo de Aclaraciones	21/05/2018	10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/05/2018	10:00 Horas
Fallo	25/05/2018	10:00 Horas

1. VISITA A INSTALACIONES.

No habrá visita a las instalaciones de **"La Secretaría"**.

2. MECANISMO DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en el artículo 77, párrafo sexto del Reglamento, en este procedimiento, **"La Secretaría"** opta por realizar un mecanismo de aclaraciones.

Consecuentemente, en cumplimiento a lo previsto en ese precepto, enseguida se indica la forma y términos en que los licitantes podrán solicitar las aclaraciones a la convocatoria:

Los licitantes podrán solicitar las aclaraciones, las cuales deberán versar exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus respectivos anexos, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Compranet 5.0, a más tardar el día **21 de mayo de 2018 hasta las 10:00 horas**, a efecto de que **La Secretaría** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones a más tardar el día **21 de mayo** del año en curso.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, por lo que sólo se integrarán al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas.

La convocante dará contestación en forma clara y precisa, tanto de las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas otorgadas, en un término que no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

a. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación y donde su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación Pública Mediante el escrito a que se refiere este Punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la presente Invitación.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes podrán participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que envíen a través del Sistema Compranet un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción VI de **"La Ley"**; mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado(a) o el (la) representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los (las) socios (as), y

- Del (la) representante legal del **Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Se permitirá el acceso al acto correspondiente a la persona que así lo desee en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de **"La Ley"**.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones dará inicio a las **10:00 horas, del 23 de mayo de 2018** en el Piso 7 de la Torre SEDESOL, sita en Avenida Paseo de la Reforma, Número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México**;** a partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ninguna persona, observador, o servidor público ajeno al acto.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

En este acto serán abiertas las proposiciones enviadas a través del Sistema Compranet, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 48 de **"El Reglamento"** se adjunta el **Anexo VII**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios para la partida ofertada en las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

El representante del Área Requirente, rubricará el CD en el que se depositen las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta a las mismas una vez que se hayan descargado del sistema Compranet.

El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de **"La Ley"** y 48, fracción III, párrafo segundo de **"El Reglamento"**, la recepción de las proposiciones se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.

En el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de **"La Ley"**, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a través del sistema Compranet a los licitantes la nueva fecha en ese acto.

Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"La Secretaría"**, cuando los sobres generados a través de Compranet en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la **SFP** y a **La Secretaría**, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La **SFP** podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **La Secretaría**.

A) En el presente procedimiento, no se aceptará la presentación de proposiciones de forma presencial o mediante el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería.

B) Una vez recibidas las proposiciones mediante el Sistema CompraNet, en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Invitación, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

C) De conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 77 de **"El Reglamento"** no resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas en el presente procedimiento.

D) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.

E) Los licitantes adjuntaran en el sistema CompraNet la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

F) La convocante no registrará a los participantes, ni revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 tercer párrafo de **"El Reglamento"**.

4. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El fallo se dará a conocer el **25 de mayo de 2018, a las 10:00 horas**, en el Piso 7 de la Torre SEDESOL, sita en Avenida Paseo de la Reforma, Número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en junta pública, a la que libremente podrán asistir las personas que así lo deseen en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma a la Junta Pública de la Notificación de Fallo.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través del sistema CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública, procedimiento que sustituye a la notificación personal. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

5. FIRMA DEL CONTRATO

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo a más tardar dentro de los quince dias naturales siguientes de dicha notificación, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de **"La Secretaría",** sita en avenida Paseo de la Reforma Núm. 116, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, asimismo con la notificación del fallo se realizará la requisición del servicio de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de **"La Ley"** y 84 de **"El Reglamento"**.

6. NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través del Sistema CompraNet en la siguiente dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se fijará un ejemplar del acta correspondiente a las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo en: Avenida Paseo de la Reforma 116, Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en donde se encontrará disponible por un

término no menor a cinco (5) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma.

7. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

A) FALLO.

El fallo que emita la convocante se apegará a lo establecido en el artículo 37 de **"La Ley"**.

B) FIRMA DEL CONTRATO

Para los efectos de **"La Ley"**, la Invitación y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Invitación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Si el **Licitante** adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en la presente Invitación, **"La Secretaría",** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de **"La Ley"**.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por **"El Proveedor"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"La Secretaría".** Dicho consentimiento será otorgado por el titular del **Área Requirente.**

En el **Anexo VIII** se incluye el Modelo de Contrato, el cual será complementado con la documentación legal y administrativa del **Licitante** que resulte adjudicado, con el **Anexo "A" Anexo Técnico,** y **Anexo "B" Propuesta Económica.**

C) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 29 fracción VII de **"La Ley"** y 35 tercer párrafo de **"El Reglamento"**; previamente a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de **"La Secretaría"**, sita en avenida Paseo de la Reforma Núm. 116, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México; original o copia certificada para cotejo y copia simple para archivo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, **AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL** a la Notificación del Fallo, de acuerdo a lo siguiente:

a) Para el caso de personas morales:

1) De los testimonios notariales que acrediten la debida constitución de la persona moral y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Esta documentación formara parte integral del expediente de contratación,
2) Del Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal.
3) De la constancia del domicilio fiscal de la persona moral, incluyendo código postal, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4) Poder que acredite la personalidad jurídica de su representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente en nombre y representación de la persona moral. Esta documentación formara parte integral del expediente de contratación.
5) Identificación oficial vigente del o la representante legal con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional).
6) De la constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya el número dé cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

b) Para el caso de personas físicas:

1) Del Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal.
2) De la identificación oficial vigente.
3) Del acta de nacimiento o carta de naturalización en su caso.
4) De la Clave Única del Registro de Población (CURP).
5) De la constancia de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses.
6) De la constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta con una antigüedad no mayor a tres meses.

Para ambos:

El Licitante adjudicado, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2018 (publicada en el D.O.F. el 22/12/2017), y en cumplimiento a la Regla 2.1.31. y 2.1.39., para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar previo a la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en **SENTIDO POSITIVO** en el que se señale que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018. (En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas los Licitantes deberán presentar este documento, sin que la falta del mismo constituya una causal de desechamiento).

El Licitante adjudicado para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar a más tardar previo a la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se señale que se encuentra al corriente en el Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. (En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas los Licitantes deberán presentar este documento, sin que la falta del mismo constituya una causal de desechamiento).

El Licitante adjudicado para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar a más tardar previo a la fecha de formalización del contrato, la Constancia de Situación Fiscal sin adeudos expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único. (En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas los Licitantes deberán presentar este documento, sin que la falta del mismo constituya una causal de desechamiento).

D) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de **"La Ley"**, 103 de **"El Reglamento**"; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y De Fianzas, así como a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, y del artículo 70, de su Reglamento, publicado en el DOF el 30 de junio de 2017, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"El Proveedor"** garantizará el cumplimiento del contrato con una fianza **INDIVISIBLE** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, que deberá ser otorgada por una institución afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a favor de la TESOFE, sin incluir IVA, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en avenida Paseo de la Reforma 116, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la TESOFE y señalar su domicilio.

- La indicación del importe total garantizado con número y letra.

- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo técnico que se derive del procedimiento de Invitación.

- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

- El señalamiento de la denominación o nombre de **"El Proveedor"** o fiado y de la Institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes.

- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.

- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento.

- La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por el "Oficio de Comunicación de Cancelación de la Garantía" emitido por "**La Secretaría**".

- La **INDIVISIBILIDAD** de la misma, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015.

- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Se deberá considerar, además dentro de la fianza las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.".

- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"La Secretaría"**.

- "La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"La Secretaría"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En el supuesto de que **"La Secretaría"** y **"El Proveedor"** convengan la modificación del contrato vigente, el licitante que resulte adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe y/o la vigencia de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco)

días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato por alguna de las causas previstas en el apartado de rescisiones del Modelo de Contrato de la presente Invitación.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La Secretaría" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando **"El Proveedor"** preste los mismos en forma diferente a lo solicitado en la presente Invitación o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas.

E) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo, , los precios establecidos son fijos durante la vigencia del contrato y en moneda nacional, **"LA SECRETARÍA"**, cubrirá un pago único por la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, a contra entrega de todos los productos entregables descritos en el numeral 4.2 y conforme a los plazos y periodos de entrega establecidos en los numerales 4.1, 4.3 y 4.4 del Anexo Técnico de la presente convocatoria, a entera satisfacción de la Dirección General de Políticas Sociales, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura, con la aprobación de la Dirección General de Políticas Sociales. Las facturas, deberán ser entregadas mediante correo electrónico o físicamente al Administrador del Contrato para su revisión.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos en el presente Anexo Técnico, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio entregado quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para que el pago proceda, la factura deberá contener los requisitos fiscales correspondientes, el desglose de los servicios prestados, el desglose al Impuesto al Valor agregado y los precios unitarios por cada uno de los entregables, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, **"LA SECRETARÍA"** pospondrá el pago hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Tipo de Moneda
Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos)

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF**, "EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de "Clave Bancaria Estandarizada" (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, conforme a lo siguiente:

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la SHCP, del beneficiario de la cuenta de cheques.

2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.

3. Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, excepto cuando se trate de UR o servidores públicos en función oficial, en cuyo caso se requerirá el oficio de designación del Oficial Mayor o su equivalente en la dependencia; en el caso de personas físicas, acta de nacimiento, así como identificación oficial con fotografía y firma.

4. Contrato de la cuenta bancaria cuando se trate de dependencias y entidades paraestatales.

5. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

   - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal).
   - R.F.C.
   - CURP.
   - Domicilio fiscal: calle, n° ext., n° Int., colonia, C.P., Delegación y Entidad federativa.
   - Nombre (s) del banco (s).
   - Número de la cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del sistema de pago.

6. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de tres meses de antigüedad.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de "**La Ley"**.

F) PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

A fin de atender las disposiciones emitidas en torno al programa de cadenas productivas el **Área Requirente**, incorporará al Portal de Nacional Financiera, S.N.C., el pago que se genere por la prestación de los servicios, a fin de que **"El Proveedor"** decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro a él (la) intermediario(a) financiero(a) por él seleccionado, de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de **"La Ley"**, o bien, **"La Secretaría"** cubrirá el pago de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a los servicios que **"El Proveedor"** acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción de **"La Secretaría",** dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección de Programación y Presupuesto, con la aprobación (firma), del **Área Requirente** para que los pagos procedan.

El **Área Requirente** de **"La Secretaría"** entregará a **"El Proveedor"** la información relativa a cadenas productivas, así como la solicitud para su afiliación al mismo, a más tardar en la fecha de firma del contrato.

G) PENA CONVENCIONAL.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con el Anexo "A" Anexo Técnico de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y "**LA SECRETARÍA**", de conformidad con las POBALINES de la Secretaría.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento, además, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos de los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del Esquema e5cinco, pago electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos que se localiza en la página https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/e5cinco-pago-electronico-de-derechos-productos-y-aprovechamientos-16991, sin que la acumulación de esta pena exceda el

equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que La Ley establezca.

Por lo anterior, el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la cláusula de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación, notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde a la Dirección General de Políticas Sociales.

Esta pena convencional no descarta que "**LA SECRETARÍA**" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "**LA SECRETARÍA".**

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo será por el total del monto de la obligación garantizada.

H) DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o cumpla de forma deficiente respecto a lo estipulado en las cláusulas del contrato y los términos del Anexo Técnico, **"LA SECRETARÍA"** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los servicios prestados en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato y solo para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario **"LA SECRETARÍA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA SECRETARÍA"**.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a "EL PROVEEDOR" corresponda al 20% del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación, el cálculo y la aplicación de las deducciones correspondientes la realizará la Dirección General de Políticas Sociales.

I) FACTURAS

Es necesario que la factura que presente el **"EL PROVEEDOR"** reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **"LA SECRETARIA"** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso que las facturas entregadas por "**El Proveedor**" para su pago, presenten errores, "**La Secretaría**" a través de la Dirección General de Políticas Sociales, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará a "**El Proveedor**" las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que "**El Proveedor**" presente las facturas corregidas.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

Conforme a lo establecido en los artículos 38, 43, fracción III de **"La Ley",** 58, 77 párrafo quinto y 78 de **"El Reglamento"**, **"La Secretaría"** procederá a declarar desierta la Invitación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la Invitación.
- Cuando el precio de la partida no sea aceptable o conveniente.
- No contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, la convocante podrá optar por declarar desierto el presente procedimiento o continuar con el mismo, y se evaluarán las proposiciones presentadas.

En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, emitir una segunda convocatoria o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de **"La Ley"** y 78 de **"El Reglamento"**.

"La Secretaría" podrá cancelar la Invitación, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de la prestación del servicio o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"La Secretaría"**; o cuando así lo determine la **SFP** o autoridad competente. La determinación de dar por cancelada la Invitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"La Ley"**; **"La Secretaría"** cancelará la Invitación por la pérdida del mecanismo de seguridad del Sistema Compranet.

APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los incisos de los numerales del presente Apartado son requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir, y en consecuencia, su incumplimiento afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente invitación.

1. PROPUESTA TÉCNICA.

A). El Licitante deberá presentar la propuesta técnica objeto de esta Convocatoria, conforme al **Anexo "A" Anexo Técnico**, considerando lo siguiente:

El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica la totalidad de lo señalado en el **Anexo "A" Anexo Técnico,** de la presente Invitación**.**

El Licitante deberá describir detalladamente las características de los servicios que oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la presente Invitación**.**

2. PROPUESTA ECONÓMICA.

A). El licitante deberá presentar la **Propuesta Económica** objeto de esta Invitación**,** en términos del modelo contenido en el **Anexo "B"**, **Propuesta Económica**, debidamente firmada y rubricada en cada una de sus hojas, misma que deberá indicar los siguientes aspectos**:**

- Que los precios de los servicios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la entrega del servicio, a satisfacción de **"La Secretaría".**

- Que los precios deberán expresarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) a dos decimales de acuerdo con la ley monetaria en vigor incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

- Que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de la prestación del servicio.

- El **Anexo "B" "Propuesta Económica"** de **"El Licitante"**, se presenta como modelo del formato de proposición económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar su propuesta económica, pudiendo aumentar el o los conceptos necesarios para la formulación de su propuesta.

- La propuesta económica, deberá presentarse debidamente firmada por el (la) representante legal del **Licitante**, deberá considerar precios fijos para los servicios que serán entregados durante la vigencia del contrato.

  Lo anterior conforme al modelo contenido en el **Anexo "B" Propuesta Económica** de esta Invitación.

- El Licitante deberá indicar en el **Anexo "B" Propuesta Económica,** de esta Invitación, que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de Invitación y hasta su conclusión.

APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

El presente procedimiento se llevará a cabo bajo el criterio de Evaluación Binario, por consiguiente, **NO APLICA** lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de "**La Ley"**.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente Apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Invitación.

1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causas de desechamiento de proposiciones las siguientes:

A). Si no se cumple conforme a lo requerido con lo solicitado en la presente convocatoria, en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la Invitación, en su caso de las aclaraciones respectivas o presenta manifestaciones genéricas, por ejemplo: "se prestará conforme a lo solicitado".

B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los Apartados IV y VI.

Queda exceptuado de ser considerado indispensable el **Inciso H)** del Apartado VI donde se solicita que el licitante manifieste, pertenecer al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales cuando no lo sea. El no presentar el escrito no será causa de desechamiento de la proposición, por lo cual, no se aplicará la preferencia a que alude el Inciso N) del numeral 2 del presente Apartado.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el Licitante participe con el carácter de MIPYMES, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el Inciso H) del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente Invitación.

D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente Invitación y sus Anexos.

E). La incongruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico y Anexo "B" Propuesta Económica** de la presente Invitación.

F). Si el precio no resulta aceptable y/o conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

G). Si la proposición presentada no es firmada de conformidad con los medios electrónicos que al efecto establezca la **SFP**.

H). Si El Licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición. En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva del licitante, no corresponde a los servicios que se requieren en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza no correspondan a los servicios que se requieren en la presente Invitación

I). La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno(a) u otros(as) elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

J). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.

K). Si la persona licitante no emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la **SFP**, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; por lo que se obtendrá del sistema de CompraNet el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las propuestas presentadas por los licitantes.

L). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta invitación, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado Compranet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las Inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011, anexo a la presente convocatoria.

M). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de **"El Reglamento"**.

N). En su caso, cuando el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **"El Reglamento"**.

O). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la Partida Única que oferten.

P). Cuando presenten la Proposición Económica en moneda extranjera.

Q). Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

R). Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

S). Cuando **El Licitante** se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de **"La Ley"**.

T). Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de **"La Ley", "El Reglamento"** o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

U). Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de

los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Los criterios de evaluación que **"La Secretaría"** tomará en consideración son los siguientes:

A). Que cumpla con todo lo requerido en el **Anexo "A" Anexo Técnico** y **Anexo "B" Propuesta Económica,** de la presente invitación y las demás que se indiquen en la misma.

B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los Apartados IV y VI.

Queda exceptuado de ser considerado indispensable el **Inciso H)** del Apartado VI donde se solicita que el licitante manifieste, pertenecer al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales cuando no lo sea. El no presentar el escrito no será causa de desechamiento de la proposición, por lo cual, no se aplicará la preferencia a que alude el Inciso N) del presente numeral.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el Licitante participe con el carácter de MIPYMES, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el Inciso H) del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente Invitación.

D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente Invitación.

E). La congruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico** y **Anexo "B" Propuesta Económica**, de la presente Invitación.

F). Si los precios, son aceptables y convenientes para **"La Secretaría"**. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

G). Si en la proposición se emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

H). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva del licitante, corresponda a los servicios que se requiere en la presente Invitación. En el caso de personas físicas, que acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al servicio que se requiere en la presente Invitación.

I). Si el licitante presentó copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

J). Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se evaluarán bajo el criterio de Evaluación Binaria de conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de **"La Ley"**.

K). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

L). La adjudicación se hará por Partida Única, al licitante que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto

garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición hubiera ofertado el precio total más bajo, siempre y cuando esta resulte aceptable y conveniente.

La formalización del contrato a que se refiere el párrafo anterior, se podrá realizar de conformidad a lo indicado en el Apartado III Numeral 5 de la presente Invitación y conforme a los montos del contrato que se establecerán en el acta de fallo.

M). La Dirección General de Políticas Sociales, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La Dirección de Adquisiciones y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales será la responsable de la evaluación legal, administrativa y económica.

Estas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **Dirección de Adquisiciones y Contratos.**

N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis de **"La Ley"** y 54 de **"El Reglamento"**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **Anexo VI**.

O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el Inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de **El Licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que **"La Secretaría"** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de **El Licitante** ganador.

P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de **"El Reglamento"**.

Q). En su caso, que **El Licitante** acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **"El Reglamento"**.

R). Cotizar todos y cada uno de los conceptos de la Partida.

Para la evaluación de la proposición se utilizará el criterio de Evaluación Binaria (**"Cumple"** o **"No Cumple").**

APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Los incisos del presente Apartado son requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir y en consecuencia su incumplimiento afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Invitación.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **Incisos H), I), J) y K)** del presente Apartado.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el Licitante participe con el carácter de MIPYMES, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito del Inciso H) del presente apartado, su incumplimiento será causa de desechamiento.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

A) Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes **(Anexo I)**:

- De El Licitante: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado(a) o el (la) representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los(las) socios(as), y
- Del (la) representante legal de El Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

B) El Licitante deberá presentar un escrito original firmado por el (la) representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a **"La Secretaría",** donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana **(Anexo II).**

C) El Licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a **"La Secretaría",** en el que se manifieste que para la entrega del servicio objeto del presente procedimiento, No aplican las Normas Oficiales Mexicanas. (**Anexo III).**

D) El Licitante deberá presentar, en papel preferentemente membretado y firmado por el (la) representante legal, una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo.

E) El Licitante deberá presentar escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el (la) representante legal de El Licitante, dirigido a **"La Secretaría"**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de **"La Ley" (Anexo IV).**

F) El Licitante deberá presentar escrito original de declaración de integridad en papel preferentemente membretado, firmado por el(la) representante legal de El Licitante, dirigido a **"La Secretaría"**, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **"La Secretaría"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo V).**

G) El Licitante deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

H) Los Licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten a **"La Secretaría"**, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito original firmado por el(la) representante legal, en papel preferentemente membretado de El Licitante, dirigido a **"La Secretaría"**, en el que manifiesten que pertenecen al sector de micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana, para lo cual deberá utilizar el formato del **Anexo VI** de esta Invitación.

No será motivo de descalificación el incumplimiento de este Inciso, y por lo tanto no se aplicará la preferencia a que se alude el Inciso N) Numeral 2 del Apartado V. denominado "Criterios Específicos para la Evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el Licitante participe con el carácter de **MIPYMES,** por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con este requisito y su incumplimiento será causa de desechamiento.

I) El Licitante de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2018 (publicada en el D.O.F. el 22/12/2017), y en cumplimiento a la regla 2.1.31. y 2.1.39 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar en su propuesta y a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo de acuerdo a lo

previsto en la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018.

J) El Licitante para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar en su propuesta y a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

K) El Licitante para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar en su propuesta y a más tardar en la fecha de formalización del contrato, la Constancia de Situación Fiscal sin adeudos expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único.

APARTADO VII. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.

De conformidad a lo señalado en el artículo 66 de **"La Ley"** la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o bien en el Órgano Interno de Control en **"La Secretaría"**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o por medio de Compranet**.**

En las inconformidades que se presenten a través de Compranet (www.compranet.funcionpublica.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Invitación que se indican a continuación:

1. La Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado(a) que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de **"La Ley"**, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración del mecanismo de Aclaraciones al contenido de la Convocatoria;

2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

3. La Cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Invitación o en **"La Ley"**.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado(a) adjudicado(a), dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

CONFIDENCIALIDAD.

"El Proveedor" se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y a mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información sobre los resultados del procedimiento de invitación, la versión pública del expediente y contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"La Secretaría"** a **"El Proveedor"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El Proveedor"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"La Secretaría"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la entrega del servicio objeto del contrato, toda vez que son propiedad de **"La Secretaría".**

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en el contrato, asimismo cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada del contrato, concluya la vigencia del mismo.

En caso de incumplimiento a lo establecido, **"El Proveedor"** tiene conocimiento de que **"La Secretaría"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en La Ley su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicaran en caso de incumplir con lo dispuesto en este apartado, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"La Secretaría"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"La Secretaría"** de cualquier proceso legal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el órgano interno de control en **"La Secretaría",** con domicilio en avenida Paseo de la Reforma Núm. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.

Anexo "A". -	Anexo Técnico.
Anexo "B". -	Propuesta Económica.
Anexo I.-	Formato para Acreditación de Personalidad.
Anexo II.-	Formato para manifestación de Nacionalidad Mexicana que deberán presentar los y las licitantes.
Anexo III.-	Formato de Cumplimiento de Normas.
Anexo IV.-	Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de **"La Ley"**.
Anexo V.-	Formato de Declaración de Integridad.
Anexo VI. -	Formato de Estratificación.
Anexo VII.-	Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.
Anexo VIII.-	Modelo de Contrato.

- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico DE Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el martes 28 de junio de 2011.
- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Encuesta de transparencia.

ANEXO "A" ANEXO TÉCNICO.

ANEXO TÉCNICO

1. NOMBRE DEL SERVICIO.

ENCUESTA PARA ELABORACIÓN DE INDICADORES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, 2018.

2. OBJETO DEL SERVICIO.

Realizar el levantamiento y captura de información, de manera presencial, a las personas Beneficiarias en la Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI), utilizando cuestionarios prediseñados.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La Dirección General de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas (DAMOP), requiere la contratación de un servicio para el levantamiento y captura de información a través de una encuesta presencial, a personas Beneficiarias del PEI en la Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, con el fin de obtener bases de datos, que contengan información recabada en campo, el cual se llevará a cabo en dos etapas, una Prueba Piloto y un Levantamiento Nacional, bajo los siguientes requerimientos y especificaciones:

3.1 . Requerimientos Específicos del Servicio:

3.1.1. Prueba Piloto

1. Realizar una prueba piloto, durante la primera semana de la prestación del servicio, en los tiempos señalados en el cronograma de trabajo del numeral 4.3 del presente Anexo Técnico, en la o las entidades federativas que **"EL PROVEEDOR"** elija, sin costo adicional para **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de verificar los cuestionarios y, en su caso, realizar propuestas de mejora, con el propósito de optimizar el proceso de levantamiento de encuestas, siempre en coordinación y con autorización expresa de la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas.

   El fotocopiado de los cuestionarios para uso interno, la logística de levantamiento de encuestas y cualquier otro insumo necesario durante la prestación del servicio (viáticos, papelería, transportación, seguros y otros no contemplados aquí), serán con cargo a **"EL PROVEEDOR"**, por ningún motivo, **"LA SECRETARÍA"** aceptará cambios en la calidad del servicio con base en la modificación de los costos de logística en los que incurra **"EL PROVEEDOR"**.

2. Efectuar el levantamiento presencial, codificación y captura de 10 encuestas a personas Beneficiarias inscritas en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, que tengan 3 (tres) meses o más dentro del Programa.

3. Acudir físicamente a las Estancias Infantiles de la muestra de la prueba piloto, para realizar el levantamiento de las encuestas a las personas Beneficiarias, siguiendo los lineamientos y recomendaciones que la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas le indique.

4. Realizar el diseño de las bases de datos (formato en que quedarán las variables del cuestionario en cada columna de las bases de datos) y los formularios de captura en el software que **"EL PROVEEDOR"** elija, siempre y cuando puedan ser fácilmente revisados y visualizados en cualquier sistema operativo. Las características del diseño de las bases de datos y de los formularios de captura, se establecerán durante la primera reunión de trabajo que se realizará el día hábil siguiente de la emisión del fallo o notificación de adjudicación, en coordinación con la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas adscrita a la Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"**.

5. Elaborar una base de datos, utilizando el programa Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), que contenga toda la información proporcionada por las 10 personas Beneficiarias encuestadas en la prueba piloto, cuyas características se detallan en el numeral 4.2. Productos Entregables, del presente Anexo Técnico.
6. Digitalizar el total de los 10 cuestionarios aplicados en la prueba piloto, en formato Portable Document Format (*pdf). Para la digitalización de los cuestionarios, la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas, en coordinación con **"EL PROVEEDOR",** determinará las características que deberán tener los archivos.
7. Elaborar un reporte, por entidad federativa, con los resultados del levantamiento de encuestas y captura de información derivados de la prueba piloto, cuyas características se detallan en el numeral 4.2. Productos Entregables, del presente Anexo Técnico.

3.1.2. Levantamiento Nacional

1. Realizar un levantamiento de encuestas a nivel nacional, en un periodo comprendido de la tercera a la quinta semana de la prestación del servicio, conforme a los tiempos señalados en el cronograma de trabajo del numeral 4.3 del presente Anexo Técnico.

   El fotocopiado de los cuestionarios para uso interno, la logística de levantamiento de encuestas y cualquier otro insumo necesario durante la prestación del servicio (viáticos, papelería, transportación, seguros y otros no contemplados aquí), serán con cargo a **"EL PROVEEDOR"**, por ningún motivo, **"LA SECRETARÍA"** aceptará cambios en la calidad del servicio con base en la modificación de los costos de logística en los que incurra **"EL PROVEEDOR"**.
2. Efectuar el levantamiento presencial, codificación y captura de 1,244 encuestas a nivel nacional a personas Beneficiarias inscritas en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, que tengan 3 (tres) meses o más dentro del Programa.
3. Acudir físicamente a las Estancias Infantiles, conforme a la muestra de Estancias Infantiles del Cuadro No. 1 del presente Anexo Técnico, para realizar el levantamiento de las encuestas a las personas Beneficiarias, siguiendo los lineamientos y recomendaciones que la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas le indique
4. Elaborar una base de datos, utilizando el programa SPSS, que contenga toda la información proporcionada por las 1,244 personas Beneficiarias encuestadas, cuyas características se detallan en el numeral 4.2. Productos Entregables, del presente Anexo Técnico.
5. Digitalizar el total de los 1,244 cuestionarios aplicados durante el levantamiento nacional, en formato Portable Document Format (*pdf). Para la digitalización de los cuestionarios, la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas, en coordinación con **"EL PROVEEDOR"**, determinará las características que deberán tener los archivos.
6. Elaborar un reporte, por entidad federativa, con los resultados del levantamiento de encuestas y captura de información derivados de la prueba piloto y del levantamiento nacional, cuyas características se detallan en el numeral 4.2. Productos Entregables, del presente Anexo Técnico.

Por ningún motivo, se aceptarán cuestionarios llenados con información falsa, levantados vía telefónica, u otra distinta a la solicitada en el servicio. Si la información de los cuestionarios fuera llenada de las formas mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a realizar las acciones necesarias, inmediatamente después de que **"EL PROVEEDOR"** o la Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"** haya detectado las fallas, para que el(la) encuestador(a), supervisor(a) de campo y/o cualquiera de su personal, que incurrió y/o colaboró en dichas acciones, no continúe realizando ninguna actividad relacionada con la prestación del servicio.

La Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas, verificará los trabajos realizados por personal de **"EL PROVEEDOR"** que incurrió y/o colaboró en dichas acciones, y en caso de detectar más fallas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a volver a realizar los trabajos que hayan sido afectados, sin costo adicional para **"LA SECRETARÍA"**.

La Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas, proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** el cuestionario a ser usado en los levantamientos, así como la selección de la muestra, que consiste en un listado de 622 Estancias Infantiles afiliadas al Programa, especificando

la ubicación de las mismas (entidad federativa, municipio, localidad y dirección), en donde se realizará el levantamiento de las 1,244 encuestas a las personas Beneficiarias del Programa.

Las 1,244 personas Beneficiarias, serán encuestadas de manera presencial, de forma aleatoria y voluntaria (la persona Beneficiaria debe estar de acuerdo en ser encuestada). La cobertura del servicio será a nivel nacional, bajo el esquema de distribución del número de encuestas por entidad federativa que se presenta en el CUADRO 1 del presente Anexo Técnico:

CUADRO 1.
Muestra de Estancias Infantiles y personas Beneficiarias del PEI para la Encuesta MIR 2018
Número de cuestionarios a ser aplicados
(uno por cada persona Beneficiaria)

Clave Entidad Federativa	Nombre de la Entidad Federativa	Número de Estancias Infantiles a visitar	Número de Encuestas a levantar a personas Beneficiarias
Total Nacional:		**622**	**1,244**
1	AGUASCALIENTES	13	26
2	BAJA CALIFORNIA	4	8
3	BAJA CALIFORNIA SUR	5	10
4	CAMPECHE	7	14
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	15	30
6	COLIMA	9	18
7	CHIAPAS	25	50
8	CHIHUAHUA	14	28
9	CIUDAD DE MÉXICO	34	68
10	DURANGO	15	30
11	GUANAJUATO	31	62
12	GUERRERO	21	42
13	HIDALGO	15	30
14	JALISCO	33	66
15	MEXICO	78	156
16	MICHOACAN DE OCAMPO	23	46
17	MORELOS	20	40
18	NAYARIT	15	30
19	NUEVO LEON	13	26
20	OAXACA	15	30
21	PUEBLA	33	66
22	QUERETARO	11	22
23	QUINTANA ROO	7	14
24	SAN LUIS POTOSI	14	28
25	SINALOA	23	46
26	SONORA	14	28
27	TABASCO	15	30
28	TAMAULIPAS	19	38
29	TLAXCALA	15	30
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	40	80
31	YUCATAN	14	28
32	ZACATECAS	12	24

En caso de que por cualquier motivo, los cuestionarios no puedan ser levantados en alguna Estancia Infantil de la muestra; **"EL PROVEEDOR"** notificará, **dentro de las 24 horas siguientes de la incidencia** a la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas adscrita a la Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"**, mediante correo electrónico y/o vía telefónica, la causa por la que no se realizó el levantamiento de la(s) encuesta(s), con el objetivo de realizar la sustitución de la(s) Estancia(s), esto con la finalidad de respetar la proporción por entidad federativa de la muestra. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá registrar, en los informes de campo correspondientes, el motivo por el cual no fue levantado el cuestionario. Por ningún motivo **"EL PROVEEDOR"** insistirá en realizar el cuestionario a la persona Beneficiaria que no lo deseé.

La sustitución de Estancias será realizada por personal de la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas, conforme a la distribución de la muestra, por lo que, en algunos casos, la sustitución podrá ser en un municipio distinto al que **"EL PROVEEDOR"** visitó inicialmente y no logró levantar las encuestas.

En todos los casos, las encuestas solo podrán ser levantadas a personas Beneficiarias del Programa de Estancias Infantiles, de manera presencial, que presenten las características señaladas y que tengan a sus hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado inscritas(os) en Estancias Infantiles que formen parte de la muestra original o de las sustituciones otorgadas por la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas, a **"EL PROVEEDOR"**. Por ningún motivo, se deberán dejar los cuestionarios en manos de las personas Responsables o Beneficiarias para ser llenados posteriormente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** realice el levantamiento de encuestas a personas que no son Beneficiarias del PEI (familiares, etc), éste deberá regresar a la misma Estancia Infantil y realizar nuevamente el levantamiento de información correspondiente a una persona que si sea Beneficiaria, sin que esto represente algún costo adicional para **"LA SECRETARÍA"**, ni rebase los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo del numeral 4.3 del presente Anexo Técnico.

3.2. REQUERIMIENTOS GENERALES.

Para la evaluación durante el procedimiento de contratación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de su propuesta, copia simple de la documentación probatoria de los siguientes requerimientos, con el fin de asegurar que estará en condiciones de proporcionar de manera eficiente y eficaz el servicio solicitado:

a) Contar con un grupo mínimo de 20 personas, el cual deberá estar integrado por:
   - Una persona líder de proyecto.
   - Dos personas supervisoras de campo.
   - Una persona coordinadora de captura.
   - 16 personas encuestadoras.

b) Contar con documentación probatoria de la participación de este grupo, en levantamiento de encuestas a individuos o grupos sociales, lo cual se verificará con la presentación de los siguientes documentos de carácter laboral, de un periodo menor o igual a 1 año respecto de la fecha en la que envíe su propuesta técnica y económica:
   - Contratos laborales.
   - Recibos de honorarios.
   - Recibos de pago o alta en el IMSS,.

c) Demostrar competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos académicos, con una persona líder de proyecto y una persona coordinadora de captura quienes deberán contar como mínimo con licenciatura en ciencias formales (matemáticas o ciencias de la computación), física, ciencias sociales y/o humanidades (todas) lo cual se comprobará con alguno de los siguientes documentos académicos de carácter oficial, para cada una de ellas: Certificado de Estudios, Acta de examen profesional, Título Profesional o Cédula Profesional. Para las dos personas Supervisoras de Campo y las(os) 16 encuestadoras(es), no se requiere escolaridad mínima.

d) Contar con una persona certificada o capacitada en el manejo del software Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) por medio del cual, se generarán las bases de datos y formularios de captura. Lo anterior será verificado con la presentación de diplomas, certificados o algún otro documento probatorio.

e) Contar con experiencia de al menos un año en el levantamiento y captura de cuestionarios y especialidad en servicios dirigidos a individuos o grupos sociales, con características similares al servicio requerido, comprendidos entre 2009 y 2018. Lo anterior, se acreditará con al menos un contrato/convenio y sus Anexos, celebrado con cualquiera de las siguientes instituciones: iniciativa privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Internacionales, o con el Gobierno (Federal, Estatal o Municipal), donde se permita verificar con claridad el objeto del servicio, los requerimientos técnicos del servicio, fecha de celebración, vigencia y tamaño de la muestra.

f) Contar con la documentación probatoria del cumplimiento de al menos un contrato o convenio celebrado para la prestación de servicios similares al requerido en el presente Anexo Técnico, y entregar la documentación probatoria (contrato/convenio y sus Anexos, celebrado con cualquiera de las siguientes instituciones: iniciativa privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Internacionales, o con el Gobierno federal, Estatal o Municipal, y documento en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento respectiva y/o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales), de donde se permita verificar con claridad el objeto del servicio y la fecha de celebración.

g) Contar con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, misma que deberá comprobar con la presentación de copias simples de las facturas de los equipos y/o equipamiento con los que cuenta; y carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual exprese que cuenta con la infraestructura necesaria, firmada de manera autógrafa.

h) Contar con metodologías de capacitación, para el personal encuestador que realizará las entrevistas durante la prestación del servicio, sobre el levantamiento de encuestas a individuos o grupos sociales, deberá presentar, las metodologías de capacitación para los encuestadores, así como los manuales de entrevistador.

4 Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio o entrega de los bienes.

4.1. Plazo de entrega

El servicio deberá proporcionarse en un plazo de 6 (seis) semanas, conforme al cronograma de trabajo del numeral 4.3 del presente Anexo Técnico, así como a las especificaciones de los productos a entregar y las formas y términos en las que se realiza la verificación de la calidad de los mismos, ambas descritas en los numerales 4.2 y 14 del presente Anexo Técnico.

En caso de que se detecten deficiencias en la calidad y/o consistencia de las encuestas levantadas, **"LA SECRETARÍA",** informará a **"EL PROVEEDOR"**, mediante correo electrónico o vía telefónica, a más tardar al siguiente día hábil de haberse detectado las deficiencias, y éste a su vez, se obliga a llevar a cabo sin costo adicional para **"LA SECRETARÍA"**, el levantamiento de las encuestas en donde se detectaron las deficiencias, en un término máximo de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de que le sea comunicada la falla, a entera satisfacción de la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas adscrita a la Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"**.

Lo anterior será sin menoscabo de las penalizaciones a ser aplicadas por las deficiencias en la prestación del servicio (información incompleta, falsa, no requisitada conforme se solicita en el servicio, entre otras).

4.2. Productos a entregar por parte de "EL PROVEEDOR".

Todos los productos entregables derivados de la prestación del servicio, se entregarán mediante correo electrónico o medios de almacenamiento de datos (CD, DVD, Memoria USB, entre otros), y deberán realizarse y entregarse conforme a los días establecidos tanto en el presente numeral, como en el cronograma de trabajo del numeral 4.3 del presente Anexo Técnico y a las especificaciones descritas en el presente numeral, de la forma siguiente:

4.2.1. Para la Prueba Piloto:

1. Entregar un cronograma o plan de actividades que contenga como mínimo:

- Metodología y tiempos de capacitación a las(os) encuestadoras(es) y supervisoras(es);
- Nombres, teléfonos y correos electrónicos de las personas líderes de proyecto, de las personas supervisoras de campo y de la persona coordinadora de captura;
- Nombre de las personas encuestadoras por entidad federativa;
- Tiempos de:
  - **a.** revisión de cuestionarios.
  - **b.** levantamiento de encuestas.
  - **c.** codificación de cuestionarios.
  - **d.** elaboración de base de datos.
  - **e.** elaboración de reporte.
  - **f.** digitalización de cuestionarios.

g. entrega de bases de datos.

2. Entregar la metodología que se seguirá y aplicará para la capacitación del personal de **"EL PROVEEDOR"**, para la prueba piloto y el levantamiento general, así como, el manual o guía del encuestador, orientados al servicio solicitado.

3. Entregar el diseño de la base de datos en el software que **"EL PROVEEDOR"** haya elegido y el formulario de captura a utilizar.

4. Entregar un reporte con los resultados del levantamiento en campo de la prueba piloto que deberá tener como mínimo:

- El lugar en donde se efectuó la prueba piloto (entidad federativa, municipio, localidad, direcciones, teléfonos y nombres de los encuestados, así como la información de las Estancias Infantiles);
- Las 10 (diez) encuestas realizadas con éxito;
- Según sea el caso, sugerir modificaciones en el diseño de los cuestionarios, con la finalidad de mejorar el proceso de levantamiento, lo cual será siempre en coordinación y con el consentimiento expreso de la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas adscrita a la Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"**.

5. Entregar, en cualquier medio de almacenamiento de datos (CD, DVD, Memoria USB, entre otros), la base de datos con la información recabada durante la prueba piloto; es decir, el levantamiento de 10 (diez) cuestionarios a Beneficiarias(os) del Programa en formato Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) la cual deberá contar con la máscara de captura y codificación de variables. Será necesario que en dicha base se incluya la definición de cada una de las variables (nombre (name), tipo (type), ancho (width), decimales (decimals), etiqueta (label), valores (values), missing, columnas (columns), alineación (align) y medida (measure).

6. Entregar, el quinto día hábil de la semana 2 del servicio, una copia, con todos los archivos electrónicos de los productos entregables descritos en los incisos 1 al 5 del presente numeral, en cualquier medio de almacenamiento de datos (CD, DVD, Memoria USB, entre otros).

7. Entregar, el quinto día hábil de la semana 2 del servicio, una impresión de todos los archivos de los productos entregables descritos en los incisos 1., 2. y 4.

4.2.2. Para el Levantamiento Nacional:

8. Entregar un cronograma o plan de actividades detallado de acuerdo con las especificaciones del inciso 1 del numeral 4.2.1. del presente Anexo Técnico, así como la metodología de validación y verificación del trabajo de campo.

9. Entregar, mediante correo electrónico, la base de datos preliminar con el registro de los 1,244 cuestionarios levantados, en formato SPSS, de acuerdo con las especificaciones del inciso 5 del numeral 4.2.1. del presente Anexo Técnico.

Los archivos electrónicos de los productos entregables descritos en el párrafo anterior, serán enviados por **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica, a los correos del personal designado de la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas adscrita a la Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"**, los cuales se le notificarán durante la primera reunión de trabajo que se realizará con dicha Dirección, un día hábil después de la emisión del fallo o notificación de adjudicación.

Respecto a esta entrega, la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas, podrá hacer observaciones y en su caso señalar modificaciones que considere pertinentes. La base de datos será preliminar hasta que reúna la calidad y contenido que la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas considere suficientes para ser definitiva.

10. Entregar en cualquier medio portátil de almacenamiento de datos (CD, DVD, Memoria USB, entre otros) el total de las 1,244 encuestas que fueron levantadas, escaneadas en archivo Portable Document Format (*pdf).

Para la digitalización de todas las encuestas levantadas, la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas adscrita a la Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"**, en conjunto con **"EL PROVEEDOR"**, determinará las características que deberán tener los archivos, para su correcta identificación y en su caso, señalará las modificaciones que considere pertinentes, las cuales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar sin costo adicional para **"LA SECRETARÍA"**.

11. Entregar un informe del trabajo de campo, por entidad federativa, que deberá tener como mínimo:

- Incidencias presentadas durante el levantamiento en campo.
- Estancias Infantiles sustituidas y detalle del motivo de sustitución, se deberán incluir los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre e ID, tanto de la Estancia de la muestra original como de aquella por la que se sustituyó.
- Resultados de la aplicación de la metodología de validación y verificación del trabajo de campo.

12. Entregar las bases de datos finales de las 1,244 encuestas levantadas a nivel nacional y autorizadas por la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas, en formato SPSS, las cuales deberán entregarse de acuerdo con las especificaciones del inciso 5 del presente numeral.

13. Entregar, el último día hábil de la semana 6 del servicio, en cualquier medio portátil de almacenamiento de datos (CD, DVD, Memoria USB, entre otros) dos copias de todos los archivos electrónicos de los productos entregables descritos en los incisos 8, 10, 11 y 12.

14. Entregar, el último día hábil de la semana 6 del servicio, una impresión de todos los archivos de los productos entregables descritos en los incisos 8 y 10.

4.3. Cronograma de trabajo para la prestación del Servicio.

El plazo para la realización del servicio y la entrega de los productos entregables será de 6 (seis) semanas a partir de la emisión del fallo o notificación de adjudicación. Para todos los casos, los productos del servicio deberán ser entregados a **"LA SECRETARÍA"** a más tardar el último día hábil de cada semana de entrega, conforme al cronograma de trabajo del CUADRO 2 a continuación:

CUADRO 2.
Cronograma de Trabajo para la realización del servicio de Encuesta MIR 2018

ENTREGABLES Y ACTIVIDADES/ TIEMPO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6
Entrega del cronograma o plan de actividades para la prueba piloto el segundo día hábil de la semana 1 y del cronograma detallado para el levantamiento nacional, el cuarto día hábil de la semana 1.						
Segundo día hábil de la semana 1. Entrega, por parte de la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas al **"EL PROVEEDOR"**: 1) Del cuestionario a ser usado en el levantamiento de la prueba piloto y 2) Entrega de la muestra de Estancias Infantiles donde se realizará el levantamiento de las encuestas de la prueba piloto.						
Tercer día hábil de la semana 1. Entrega de la metodología de validación y verificación del trabajo de campo, para la prueba piloto y el levantamiento nacional; así como el manual o guía del entrevistador.						
Cuarto día hábil de la semana 1. Capacitación de las(os) encuestadoras(es) para aplicar correctamente el levantamiento de las encuestas.						
Quinto día hábil de la semana 1. Entrega del diseño de la base de datos y del formulario de captura.						

CUADRO 2. *Cronograma de Trabajo para la realización del servicio de Encuesta MIR 2018*						
ENTREGABLES Y ACTIVIDADES/ TIEMPO	**SEMANA 1**	**SEMANA 2**	**SEMANA 3**	**SEMANA 4**	**SEMANA 5**	**SEMANA 6**
Quinto día hábil de la semana 1 y tres primeros días hábiles de la semana 2. Levantamiento y captura de encuestas para la prueba piloto.						
Cuarto día hábil de la semana 2. Entrega de bases de datos de la prueba piloto y de los cuestionarios escaneados.						
Quinto día hábil de la semana 2. Revisión y observaciones a la base de datos y cuestionarios escaneados de la prueba piloto, por la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas, en su caso, modificaciones **"EL PROVEEDOR"**.						
Quinto día hábil de la semana 2. Entrega del reporte de resultados de la prueba piloto.						
Tercer día hábil de la semana 3. Entrega de la base de datos final y cuestionarios escaneados de la prueba piloto, con las observaciones emitidas atendidas.						
Desde el primer día hábil de la semana 3 y hasta el cuarto día hábil de la semana 5. Levantamiento y captura de las 1,244 encuestas a nivel nacional.						
Último día hábil de la semana 5. Entrega preliminar de las bases de datos y de los cuestionarios escaneados de las 1,244 encuestas levantadas.						
Primeros dos días hábiles de la semana 6. Revisión y observaciones a las bases de datos, por la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas, en su caso, modificaciones por **"EL PROVEEDOR"**.						
Del segundo al cuarto día hábil de la semana 6. En su caso, recuperación de encuestas o atención de observaciones a las bases de datos y/o cuestionarios levantados.						
Último día hábil de la semana 6. Entrega del informe de trabajo de campo del levantamiento nacional.						
Último día hábil de la semana 6. Entrega de las bases de datos finales y de los cuestionarios escaneados.						

4.4. Lugar de entrega de los productos entregables.

Los productos deberán entregarse a la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas, adscrita a la Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"**, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 51, piso 18, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06030, en la Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs., en días hábiles de lunes a viernes.

4.5. Condiciones Generales para la prestación del Servicio.

- Durante el trabajo de campo y antes de realizar la encuesta, el personal de **"EL PROVEEDOR"** que vaya a las Estancias Infantiles se identificará plenamente con identificación oficial, identificación de la empresa y cualquier otro(s) documento(s) que le requiera la Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"**; explicará el motivo de la encuesta, mencionando el nombre de la empresa de la cual proviene. Será obligatorio que porte de manera visible dos identificaciones con fotografía, una de la empresa y otra de carácter oficial (INE, licencia de conducir, cartilla militar liberada, pasaporte vigente). El (La) encuestador(a) deberá dirigirse tanto a las personas Beneficiarias a ser encuestadas como a las personas Responsables, siempre de manera cordial y respetuosa.

- La Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"** enviará un oficio a todas las Delegaciones Federales de **"LA SECRETARÍA"** informando anticipadamente la labor de **"EL PROVEEDOR"**.

- La Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas adscrita a la Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"**, podrá presenciar y/o asistir a cualquier etapa del proceso del servicio, es decir, podrá supervisar, sugerir y hacer recomendaciones en las capacitaciones del personal, en la prueba piloto, durante el levantamiento de las encuestas y captura de las mismas. Estas recomendaciones se realizarán a través del equipo coordinador de **"EL PROVEEDOR"**, y no de forma directa al personal operativo.

- Los documentos, datos, bases, información y los productos entregables de este servicio son de carácter confidencial y para el uso exclusivo de la Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"**.

- Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los documentos, datos, información, bases y los productos entregables del servicio, así como su divulgación y/o reproducción por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma física o electrónica.

- Para asegurar el respeto a los derechos de las personas encuestadas en general, y en particular el compromiso de no consecuencias por su participación o rechazo a participar en la encuesta, los datos recolectados o la negativa a colaborar, no podrán ser usados de forma alguna, para afectar a las personas Beneficiarias que sean o no encuestadas.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE LOS SERVICIOS.

Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de agosto de 2018.

Vigencia del Servicio:

La vigencia para el presente servicio será de 6 (seis) semanas contadas a partir del siguiente día hábil de la emisión del fallo o notificación de adjudicación de la contratación.

6. TIPO DE CONTRATO

El contrato será **Cerrado** conforme a las siguientes cantidades:

Ente Consolidado	Cantidad	Descripción
DIRECCION GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES	1	Servicio integral para el levantamiento y captura de 1,244 encuestas a nivel nacional

El presupuesto destinado para cubrir el costo por la prestación del Servicio solicitado en el presente Anexo Técnico, será ejercido y pagado por **"LA SECRETARÍA"**, conforme al precio cotizado por **"EL PROVEEDOR"** en su FORMATO DE COTIZACIÓN, y de acuerdo a los productos entregables debidamente entregados**.**

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

"LA SECRETARÍA", cubrirá un pago único por la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, a contra entrega de todos los productos entregables descritos en el numeral 4.2 y conforme a los plazos y periodos de entrega establecidos en los numerales 4.1, 4.3 y 4.4 del presente Anexo Técnico, a entera satisfacción de la Dirección General de Políticas Sociales, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura, con la aprobación de la Dirección General de Políticas Sociales. Las facturas, deberán ser entregadas mediante correo electrónico o físicamente al Administrador del Contrato para su revisión, en la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas adscrita a la Dirección General de Políticas Sociales de "LA SECRETARÍA", ubicada en

Avenida Paseo de la Reforma No. 51, piso 18, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06030, en la Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs., en días hábiles de lunes a viernes.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos en el presente Anexo Técnico, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con lo establecido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 90 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas presenten errores, **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio entregado quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

La factura entregada por **"EL PROVEEDOR"**, deberá contener los siguientes datos como mínimo:

a) N° de factura
b) Fecha de emisión
c) N° de cuenta
d) Período o vigencia
e) Impuesto al Valor Agregado desglosado
f) Importe Total
g) Registro Federal de Contribuyentes
h) Número de pedido

a) Anticipo
No aplica

b) Tipo de Moneda
Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos)

8. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del contrato y del presente Anexo Técnico, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**.
"LA SECRETARÍA" solo cubrirá el 16% (dieciséis por ciento) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

9. CALIDAD.

La Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"** consultó a la Secretaría de Economía mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2018, respecto a la existencia de Normas Mexicanas, Normas Oficiales Mexicanas o alguna Norma Internacional que resulte aplicable para la prestación del servicio establecido en el presente Anexo Técnico, señalando dicha dependencia de manera informativa mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2018, que ***No existe Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana o Norma Internacional, que sea específicamente aplicable para el este servicio.***

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como, contar con las licencias y permisos necesarios para el desempeño de su actividad a fin de garantizar que los servicios objeto del presente Anexo Técnico, sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del Contrato, sus Anexos y del presente Anexo Técnico.

10. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar cabalmente a la Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"** el servicio solicitado en el presente Anexo Técnico en su totalidad, conforme a lo establecido en cada uno de sus numerales.
- Contar con el personal profesional y técnico especializado en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua del servicio.
- Ser responsable, en los términos que se establezcan en el contrato respectivo, por cualquier deficiencia en la ejecución del servicio y de los productos entregables que presente.
- Realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del servicio a que haya lugar, en el caso de presentarse cualquiera de las condiciones de incumplimiento mencionadas en el punto anterior, sin que esto implique costo adicional para **"LA SECRETARÍA"** y sin perjuicio de las penas convencionales, deducciones y/o sanciones administrativas que en su caso resulten.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato que se celebre, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de los dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se verificará que las actividades comerciales o profesionales o, en su caso, el objeto social de los prestadores del servicio, estén directamente relacionados con el servicio objeto de este Anexo Técnico y que no se encuentren inhabilitados para participar.
- Comunicar con oportunidad a la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas adscrita a la Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"**, cualquier eventualidad relacionada con la prestación del servicio y conciliar con la misma, las decisiones que pudieran derivar.

11. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

No Aplica.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de **"La Ley"**, 103 de **"El Reglamento**"; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y De Fianzas, así como a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, y del artículo 70, de su Reglamento, publicado en el DOF el 30 de junio de 2017, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"El Proveedor"** garantizará el cumplimiento del contrato con una fianza **INDIVISIBLE** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, que deberá ser otorgada por una institución afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a favor de la TESOFE, sin incluir IVA, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en avenida Paseo de la Reforma 116, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

El texto de la fianza deberá prever:

Para garantizar por (razón social) (incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, asociación y/o sociedad, con R.F.C.), mediante fianza (divisible y/o indivisible, checar la cláusula de garantía de cumplimiento) el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y cualquier otra responsabilidad durante la vigencia del contrato número (411…../2018) de fecha (la de firma), con un importe total por el servicio de $(monto sin IVA) (cantidad con letra antes del IVA) más IVA, cuyo objeto es (cláusula primera del contrato), celebrado con la Secretaría de Desarrollo Social, representada por su (cargo y nombre del servidor público que autoriza el contrato y firma por parte de la Secretaría) y por la otra parte (razón social), por el (la) c. (nombre del apoderado legal y/o representante legal), en su carácter de apoderado legal y/o administrador único y/o representante legal. La presente fianza se expide de conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y estará vigente del (cláusula de vigencia del contrato, día de inicio, mes, año al día de término, mes, y año); (razón social de la afianzadora) expresamente declara que:

A) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad;

B) Ésta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Secretaría de Desarrollo Social otorgue prórrogas o esperas al **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de las obligaciones, así mismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato;

C) Ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de **"EL PROVEEDOR"** o de la Secretaría de Desarrollo Social, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;

D) La fianza se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Social, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza, y, en consecuencia, ésta continuará vigente; y

La institución afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En el supuesto de que **"LA SECRETARÍA"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicha prestación, deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal, en donde conste las modificaciones o cambios en la respectiva póliza de seguro y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

13. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Ing. Vicente Estrada Iniesta, Director General de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, o en su defecto quien lo sustituya en cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato correspondiente.

14. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas adscrita a la Dirección General de Políticas Sociales de **"LA SECRETARÍA"**, podrá presenciar y/o asistir a cualquier etapa del proceso del servicio, es decir, podrá supervisar, sugerir y hacer recomendaciones durante toda la prestación del servicio. Estas recomendaciones se realizarán a través del equipo coordinador de **"EL PROVEEDOR"**, y no de forma directa al personal operativo, de la misma forma, todos los productos entregables descritos en el numeral 4.2 del presente Anexo Técnico, serán revisados por dicha Dirección considerando los siguientes puntos:

- Revisión de los resultados de la prueba piloto: bases de datos y cuestionarios.
- Se revisará que la información recabada en las encuestas escaneadas esté completa y se hayan respetado los pases correspondientes.
- Verificación de la información integrada en las bases de datos conforme a los requerimientos solicitados y coincidencia contra las bases de datos, con información de las Estancias Infantiles, entregadas por la Dirección de Análisis y Monitoreo de Operación de Programas.
- Se dará seguimiento para que el avance de los trabajos se cumpla conforme al cronograma de trabajo y plazos establecidos en el numeral 4 del presente Anexo Técnico.
- Seguimiento al cumplimiento cabal del servicio requerido conforme a lo estipulado en el contrato y al contenido del Anexo Técnico.

"LA SECRETARÍA" no estará obligada a recibir los productos entregables, cuando estos no cumplan con los requisitos solicitados.

15. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al **"EL PROVEEDOR"** adjudicado una pena convencional por atraso en la entrega o inicio de los bienes o servicios; las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a **"EL PROVEEDOR"**, por el administrador del contrato correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con el contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento, además, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos de los artículos 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del Esquema e5cinco, pago electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos que se localiza en la página https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/e5cinco-pago-electronico-de-derechos-productos-y-aprovechamientos-16991, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la cláusula de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación, notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde a la Dirección General de Políticas Sociales.

16. DEDUCCIONES AL PAGO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas a **"EL PROVEEDOR"** por el Administrador del Contrato correspondiente. En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o cumpla de forma deficiente respecto a lo estipulado en las cláusulas del contrato y los términos del presente Anexo Técnico, **"LA SECRETARÍA"** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los servicios prestados en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicará en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato y solo para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario **"LA SECRETARÍA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA SECRETARÍA"**.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** corresponda al 20% del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación, el cálculo y la aplicación de las deducciones correspondientes la realizará la Dirección General de Políticas Sociales.

17. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y 98 de su Reglamento, la Secretaria podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato, a un tercero ajeno a la relación contractual.

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la Secretaría de Desarrollo Social.

d) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de la Secretaría de Desarrollo Social.

e) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.

f) Si no proporciona a la Secretaría de Desarrollo Social o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.

g) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la Secretaría.

h) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

i) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Social.

j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.

k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.

l) Si la suma de las penas convencionales excede el 10% (diez por ciento) y/o las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato que se celebre.

m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la Secretaría de Desarrollo Social, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.

n) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la Secretaría de Desarrollo Social en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del contrato.

o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En términos del artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato Abierto, cuando concurran razones de interés general o bien cuan do por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"** o se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al Contrato Abierto, con motivo de la resolución de una informidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública, lo que bastara sea comunicado al **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA SECRETARÍA"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados con el contrato abierto.

19. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando durante la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes la notificación del término de la suspensión de la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato Abierto.
"LA SECRETARÍA" pagara los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundad y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retaso.
El plazo de suspensión será fijado por **"LA SECRETARÍA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato abierto.

20. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Secretaría de Desarrollo Social, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.
Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** requiera ampliar el servicio, **"EL PROVEEDOR"** continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello

21. PRUEBAS O MUESTRAS.

No Aplica.

22. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No Aplica.

23. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

A fin de difundir los requisitos para la firma del contrato y sin que ello implique limitar la participación de los licitantes, se deberán enunciar los documentos que deberá presentar **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, a más tardar el día hábil siguiente de la notificación de adjudicación o emisión del fallo, para la firma del contrato, siendo estos:

1. Testimonio notarial que acredite la debida constitución de la persona moral; así como sus modificaciones. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y CURP
2. En el caso de personas morales, poder que acredite la personalidad jurídica de su Representante, a fin de constatar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente, en nombre y representación de la persona moral.
3. Identificación oficial del Representante Legal o de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado en el caso de personas físicas
4. Registro Federal Contribuyentes.
5. Constancia de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.
6. Constancia de Institución Bancaria sobre la existencia de una cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta con una antigüedad no mayor a tres meses.
7. Para personas morales, escrito de Estratificación de MiPyMES (formato SFP).
8. Opinión en términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que manifieste que la Institución de Asistencia Privada, los socios integrantes de la misma y su representante legal, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", en sentido positivo.
10. En términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
11. En términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre la Constancia de Situación Fiscal, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17 por la que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

24. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El licitante adjudicado, quien fungirá como encargado de los datos personales que la SEDESOL le transfiera, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del servicio descrito en el presente anexo técnico, de conformidad y en cumplimiento con establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicado en el mismo medio informativo el día 21 de diciembre del 2011.

Será obligación de **"EL PROVEEDOR"**, tratar los datos personales y/o sensibles a razón de lo establecido en el presente anexo técnico sin obtener algún beneficio propio, derivado del tratamiento de los datos personales

proporcionados. Ningún dato, por ningún motivo podrá ser transferido a terceros o reproducidos sin autorización por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

25. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se evaluarán bajo el criterio de Evaluación Binaria de conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

26. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a esta Secretaría, como patrón sustituto, por lo que la SEDESOL no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el proveedor a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Deberá manifestar que se comprometerá a que el Representante Legal o quien este designe por escrito para tales efectos, se presente y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

Nombre y firma del representante legal del licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO "B"- PROPUESTA ECONÓMICA.

Secretaría de Desarrollo Social
Nombre de "EL PROVEEDOR":
Fecha:

Servicio de "*ENCUESTA PARA ELABORACIÓN DE INDICADORES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, 2018*".

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Servicio de "*ENCUESTA PARA ELABORACIÓN DE INDICADORES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, 2018*"	**Servicio integral**	**1**		
			Subtotal	
			I.V.A.	
			Total	

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Los precios deberán ser expresados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya deberán considerar todos los costos.
- Que los precios de los servicios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la entrega del servicio, a satisfacción de **"La Secretaría".**

El anexo se presenta como modelo de formato de propuesta económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por **"EL PROVEEDOR"** como referencia para elaborar sus propuestas, pudiendo aumentar el o los conceptos necesarios para la formulación de su propuesta.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Nombre y firma del representante legal del licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO I
"FORMATO DE ACREDITACIÓN PERSONALIDAD".

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Desarrollo Social
Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional No:
Nombre del licitante:
Fecha:

____(Nombre del representante legal)__ manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi misma o por mi representada y suscribir la propuesta para la presente invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional, a nombre y representación de _(persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

DATOS DE EL LICITANTE:

Nombre:
Domicilio fiscal:
Teléfonos: Fax: Correo electrónico:
Registro Federal de Contribuyentes:
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la(s) protocolizó:
Relación de socios (as):
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:
Descripción del objeto social:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

_____ (Nombre y firma del representante legal) _____

Notas:

- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.
- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

ANEXO II
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS Y LAS LICITANTES.

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Desarrollo Social
Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional No:
Nombre del licitante:
Fecha:

(NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL) manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE INVITACIÓN) es de Nacionalidad Mexicana.

_____ (Nombre y firma de (la) representante legal) _____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO III
"FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS".

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

(EN LO APLICABLE)

Secretaría de Desarrollo Social
Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional No:
Nombre del licitante:
Fecha:

Manifiesto que para el presente procedimiento NO aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicana o Norma Internacional, que sean específicamente aplicable para este servicio.

_____ **(Nombre y firma de (la) representante legal)** _____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO IV
"FORMATO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE "LA LEY".
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Desarrollo Social
Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional No:
Nombre del licitante:
Fecha:

(NOMBRE DE(LA) REPRESENTANTE LEGAL) manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE INVITACIÓN) no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

_____ **(Nombre y firma de (la) representante legal)** _____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO V
"FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Desarrollo Social
Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional No:
Nombre del licitante:
Fecha:

____(NOMBRE DE EL(LA) REPRESENTANTE LEGAL)__manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE INVITACIÓN) se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

_____ (Nombre y firma de (la) representante legal) _____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO VI
"FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN.".
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Desarrollo Social (2)
Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional No:
Nombre De El Licitante:
Fecha: (1)
P R E S E N T E.

Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(**9**)_____

LA NO PRESENTACIÓN DE ÉSTE ESCRITO, NO ES MOTIVO DE EVALUACIÓN NI CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE PARTICIPE CON EL CARÁCTER DE MIPYMES, POR LO QUE, SI SE ENCUENTRA EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ CUMPLIR CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INCISO H) DEL APARTADO VI, Y SU INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación de Servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

No.	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO VII
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES.

Secretaría de Desarrollo Social
Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional No:
Nombre del licitante:
Fecha:

REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN	PRESENTÓ
IV-1-A	Propuesta Técnica	
IV-2-A	Propuesta Económica	
VI-A	Acreditación de Personalidad	
VI-B	Nacionalidad Mexicana	
VI-C	Cumplimiento de Normas	
VI-D	Dirección de correo electrónico	
VI-E	Manifestación de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de ″La Ley″	
VI-F	Declaración de Integridad	
VI-G	Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía	
VI-H	Estratificación MIPYMES	
III-A-3	Escrito para Intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	

La omisión de entrega del presente formato por parte de los (as) participantes no será motivo de desechamiento de la proposición.

Anexo VIII "Modelo de Contrato".

CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **_____**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, REPRESENTADA POR **_____**, EN SU CARÁCTER _____ Y, POR LA OTRA, LA EM PRESA DENOMINADA **_____**, REPRESENTADA POR **_____**, EN SU CARÁCTER DE **_____**, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 2° fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo al artículo 32 de la misma Ley tiene, entre otras atribuciones, las de formular, conducir y evaluar la Política General de Desarrollo Social para el combate efectivo a la pobreza y, en su caso, proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones.

I.2 Su representante el _____, en su carácter de _____, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, como se desprende de los artículos 1°, 2° apartado A, fracción __, numeral __, 12 fracciones XII, XX y XXIII, __ de su Reglamento Interior.

I.3 Para el cumplimiento de sus funciones, requiere de la prestación del "_____".

I.4 En atención a lo anterior, el presente Contrato se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa, conforme a lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción _____, 28 fracción I, _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y _____ de su Reglamento, hecho que se notificó a "EL PROVEEDOR" mediante _____ de fecha _____.

I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal _____ "_____", de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número ____, Folio de Autorización ____, de fecha _____, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes Número **_____**.

I.7 Para los efectos que se deriven del presente Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en _____.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número __ de la _____, el Licenciado _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio número _____, del _____, a través de la cual se constituyó la persona moral denominada "_____".

II.2 Su objeto social consiste, _____.

II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente Contrato y que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **_____**.

II.4 Su representante _____, en su calidad de apoderado legal, quien se identifica con _____, con número _____, se encuentra plenamente facultado y cuenta con Poder General para _____, en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal, según consta en el escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____de _____, Licenciado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número _____, de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni el apoderado legal, la empresa y/o alguno de los socios de la misma, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá prestar el servicio objeto del presente Contrato a **"LA SECRETARÍA"**.

II.7 Presentó la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", vigente y en sentido positivo de fecha _____, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con la que comprueba que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Asimismo, presentó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, vigente y en sentido positivo, de fecha _____, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo _____ y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

II.9 De igual forma, presentó Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, vigente y sin adeudos, de fecha _____, con número de oficio _____; emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante resolución _____ por la que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.10 Para todos los efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en _____.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" encomienda a **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a llevar a cabo la prestación del "_____" de conformidad con las características, descripciones y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico de **"LA SECRETARÍA"** y las Propuestas Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**; los cuales debidamente identificados, rubricados y signados por cada una de **"LAS PARTES"**, se agregan al presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**; para lo cual **"EL PROVEEDOR"** pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PRECIO.

Como contraprestación por el servicio objeto del presente Contrato **"LA SECRETARÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad de **_____ (_____ pesos __/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado en términos de los precios señalados en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR",** importe que estará en función de los servicios efectivamente realizados, los cuales debidamente identificados, firmados y rubricados por cada una de **"LAS PARTES"** se agregan al presente Contrato como **"ANEXO ÚNICO".**

Los precios unitarios del **ANEXO ÚNICO** son considerados fijos en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, considerando e incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados para la prestación del servicio que requiere **"LA SECRETARÍA"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA SECRETARÍA" realizará el pago correspondiente de los servicios recibidos a su entera satisfacción, dentro de los ___ días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación (sello y firma) del Administrador del contrato para que el pago proceda.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones.

El pago será efectuado en moneda nacional (pesos mexicanos), mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR"** proporcione, en una sola exhibición y por los servicios que **"EL PROVEEDOR"** hubiera devengado.

"LA SECRETARÍA" no proporcionará ningún anticipo y los precios serán fijos, incluyendo todos los servicios y no se podrá adicionar ningún cargo extra por la prestación del servicio o cualquiera que no esté previsto en el Anexo Técnico que integra el **"ANEXO ÚNICO"**

"LA SECRETARÍA" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al 16% (dieciséis por ciento); cualquier otro impuesto o derecho, será cubierto por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura correspondiente al servicio efectivamente proporcionado para su validación y aprobación al Administrador del Contrato, con la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la conclusión de la prestación del servicio, conforme al **ANEXO ÚNICO** con domicilio en _____, en días y horarios hábiles.

La factura se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a **"LA SECRETARÍA"**.

"LA SECRETARÍA" realizará el pago a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al servicio facturados, para lo cual es necesario que las facturas que presente **"EL PROVEEDOR"** reúna los datos, requisitos y registros fiscales que establece la legislación vigente en la materia; desglosando el Impuesto al Valor Agregado; en caso de que no sea así, **"LA SECRETARÍA"** pospondrá a **"EL PROVEEDOR"** los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" con 18 dígitos, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, conforme a lo siguiente:

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Beneficiario de la cuenta de cheques.

2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.

3. Poder Notarial del Representante Legal e identificación oficial con fotografía y firma.

4. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del Beneficiario.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio Fiscal: Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Código Postal., Delegación y Entidad Federativa.
- Nombre (s) del Banco (s).
- Número de la Cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias Electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

5. Copia de Estado de Cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato y el plazo de ejecución de los servicios será del _____ y hasta el _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Lo anterior, sin menoscabo de que la suscripción del presente contrato se lleve a cabo en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 del Reglamento de la misma, y considerando lo dispuesto en la Convocatoria a la _____

Si terminada la vigencia de este contrato "LA SECRETARÍA" tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de "EL PROVEEDOR", se requerirá la celebración de un nuevo contrato, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la legislación vigente y aplicable en la materia.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme el artículo 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento; **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA SECRETARÍA",** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Contrato.

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en Av. Paseo de la Reforma 116, piso 14, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México.

> "Para garantizar por (Razón social) (incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, Asociación y/o Sociedad, con R.F.C.), mediante fianza (divisible y/o indivisible, checar la cláusula de garantía de cumplimiento), el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y (la de firma), con un importe total por el servicio de (Monto sin I.V.A.) (Cantidad con letra antes del I.V.A.) más I.V.A., cuyo objeto es (Cláusula primera del contrato), celebrado con la Secretaría de Desarrollo Social, representada por su(Cargo y nombre del servidor público que autoriza el contrato y firma por parte de la Secretaría) y por la otra parte (Razón social), por el (la) C.(Nombre del apoderado legal y/o representante legal), en su carácter de apoderado legal y/o administrador único y/o representante legal. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente del (Cláusula de vigencia del contrato, día de inicio, mes, año al día de término, mes, y año)".

En ese tenor, la emisión de la fianza deberá de contener los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y su **ANEXO ÚNICO**.
- La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** o fiado y de la Institución Afianzadora, así como sus domicilios correspondientes.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos garantizados.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento.
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA SECRETARÍA"** así lo establezca de manera expresa y por escrito, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida.
- Para efectos de la garantía señalada en éste numeral, se considerará la indivisibilidad de la misma, por lo que en caso de incumplimiento del Contrato se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las Garantías Otorgadas a favor del Gobierno Federal para el Cumplimiento de Obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015.
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "**LA SECRETARÍA"**."

- "La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el Contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas."

"EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento por medio electrónico, siempre y cuando ésta cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, el _____ de **"LA SECRETARÍA"**, que es el área encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"EL PROVEEDOR"** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Disposición Décima Quinta de las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo para la prestación del servicio del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado, la cual deberá presentarse dentro de los siguientes 10 días naturales a la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la deficiencia en la ejecución de la prestación del servicio, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio contratado cause a **"LA SECRETARÍA"**, hasta por el monto total previsto en la Cláusula Segunda de este instrumento.

SÉPTIMA. LUGAR Y CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será conforme a los plazos, lugares, condiciones y entregables establecidos por **"LA SECRETARÍA"** en el **ANEXO ÚNICO**, conforme a lo siguiente:

OCTAVA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, a fin de garantizar que el servicio objeto de este Contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas y el **ANEXO ÚNICO** del presente Contrato.

"LA SECRETARÍA" no estará obligada a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores."

"LA SECRETARÍA" se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de la prestación del servicio objeto del presente contrato

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"LA SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados del presente contrato, en el **ANEXO ÚNICO** y/o en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios prestados, que los hagan impropios para los usos a que se les destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, así como su calidad, que de haberlos conocido **"LA SECRETARÍA"** no los hubiere contratado o los hubiere contratado a un menor precio.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SECRETARÍA"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio contratado viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherente a la Propiedad Intelectual, en tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA SECRETARÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

"LA SECRETARÍA" podrá modificar el Contrato cuando se presente el supuesto que establece el quinto párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al contrato se formalizará por escrito mediante la celebración de un convenio modificatorio por quienes estén facultados para ello.

DÉCIMA TERCERA. INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA SECRETARÍA"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento, que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la prestación del servicio que realice a **"LA SECRETARÍA"**, se obliga a no utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"LA SECRETARÍA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente Contrato, así como de dar seguimiento a la supervisión, verificación y aceptación del servicio al _____, con el objeto de verificar la óptima

prestación del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias de la prestación del servicio o de su personal.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** sólo recibirá o aceptará y autorizará el pago de la prestación del servicio materia del presente Contrato, previa verificación de las características y especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** y en las cláusulas del presente Contrato.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio no se tendrá por aceptado o recibido por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.

"LA SECRETARÍA", aplicará deducciones al pago de la prestación del servicio, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** y obligaciones contenidas en el presente Contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las Cláusulas y el **ANEXO ÚNICO** del presente Contrato, **"LA SECRETARÍA"** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los servicios prestados en forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del Contrato; solo para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), que se localiza en la página http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/paginas/e5cincoapp.aspx, a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con la prestación del servicio conforme a lo acordado en el presente Contrato, en caso contrario **"LA SECRETARÍA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA SECRETARÍA"**.

Procederá la rescisión del Contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (cero puntos cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con el **ANEXO ÚNICO** y las cláusulas del presente Contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco, Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos (DPA's), que se localiza en la página http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/paginas/e5cincoapp.aspx, a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato y se aplicará sobre el monto de la obligación incumplida sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, el pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el entendido de que, si el Contrato es rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula relativa a la Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La notificación y cálculo de la pena convencional, la realizará el Administrador del presente Contrato.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA SECRETARÍA"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del Contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA SECRETARÍA"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato se hará efectiva por el monto total garantizado.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SECRETARÍA"** por el atraso en la prestación del servicio señalado en el presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del Contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables teniendo **"LA SECRETARÍA"** facultad potestativa para rescindir el Contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA SECRETARÍA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 109 al 115 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"LA SECRETARÍA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto en particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si **"LA SECRETARÍA"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA SECRETARÍA"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA SECRETARÍA"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley

del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra aplicable, derivada del cumplimiento de la prestación del servicio materia de este Contrato.

DÉCIMA NOVENA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando durante la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SECRETARÍA"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los ___ (___) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

"LA SECRETARÍA" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación y validación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En todo caso, el pago que efectúe "LA SECRETARÍA", será dentro de los ___(____) días naturales siguientes a aquél en que se determine la cantidad correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por **"LA SECRETARÍA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN.

"LA SECRETARÍA", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera sus obligaciones contractuales, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.

2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda injustificadamente la prestación del servicio contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"LA SECRETARÍA".**

3. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

4. Cuando no se presente la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente en tiempo y forma.

5. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de las labores de "LA SECRETARÍA", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.

6. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

7. No acepte pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable a **"EL PROVEEDOR"**, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.

8. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% (diez por ciento) o las deducciones al pago alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

9. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de "LA SECRETARÍA" en los términos de lo dispuesto en la cláusula de Confidencialidad.

10 Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto de este Contrato.

11. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA".

12. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato.

13. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo **"LA SECRETARÍA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA SECRETARÍA".

Al efecto, **"LA SECRETARÍA"** le comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación recibida.

Transcurrido el término concedido, **"LA SECRETARÍA"** resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los ____ (_____) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SECRETARÍA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA SECRETARÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del Contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SECRETARÍA".

Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA SECRETARÍA" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

"LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA

SECRETARÍA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA SECRETARÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA SECRETARÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicada a **"EL PROVEEDOR"** con 15 (quince) días naturales anteriores al hecho.

En este caso, **"LA SECRETARÍA"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el Contrato.

Cuando se termine anticipadamente el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA SECRETARÍA", por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada.

En caso de ocurrir la terminación anticipada, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales que obren en su poder y que no hayan aplicado para el cumplimiento del objeto de la contratación, proporcionando a "LA SECRETARÍA" los originales de la documentación que se genere, con el fin de solicitar la reposición de dichos recursos al presupuesto autorizado de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información y documentación que le sea proporcionada por **"LA SECRETARÍA"**, para el cumplimiento del presente Contrato y a mantener en la más estricta confidencialidad los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto a terceros de forma directa o a través de interpósita persona.

La información contenida en el presente Contrato es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA SECRETARÍA"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 último párrafo y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente Contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente

en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA SECRETARÍA"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas relativas a la Rescisión y Terminación Anticipada, respectivamente, del presente Contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre la información entregada y señalada en este instrumento legal para la prestación del servicio y de los insumos utilizados para realizarlos.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA SECRETARÍA"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA SECRETARÍA"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier proceso legal.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria o solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en dicha convocatorio o solicitud de cotización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento, y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente Contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y a su **ANEXO ÚNICO**, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas vigentes aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en ___ (____) tantos, al margen y al calce, en ____ (_____) fojas útiles, en la Ciudad de México el _____.

POR "LA SECRETARÍA"	**POR "EL PROVEEDOR"**
_____	_____

ANEXO ÚNICO

Los documentos en copia simple que forman parte del **ANEXO ÚNICO** son los que se enlistan a continuación:

1. Contrato Marco para la Prestación del Servicio de _____, publicado por la Secretaría de Función Pública el _____.

2. Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional _____

3. Fallo emitido dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número _____

4. Proposición técnica y económica, presentada por **"EL PROVEEDOR".**

POR "LA SECRETARÍA"	**POR "EL PROVEEDOR"**
_____	_____

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL MARTES 28 DE JUNIO DE 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

II. Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

III. Operador y/o Administrador: al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;

IV. OSD: las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;

V. PASOP: el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;

VI. RUPC: el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;

VII. Unidad compradora: el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y

VIII. UPCP: la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;

b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;

c. Instalación de software JAVA en su última versión, y

d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos

necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet. Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
1. Acta de Nacimiento. **2.** Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente). **3.** Cédula de identificación fiscal. **4.** Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.	**1.** Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. **2.** Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).

En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente: **1.** Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. **2.** Identificación oficial con fotografía. **3.** Cédula de identificación fiscal (opcional).	**3.** Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. **4.** Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;

III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;

VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y

VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el CONTRATO, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del CONTRATO o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho CONTRATO para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y

b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.

- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.

Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).

- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once. - El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,*** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Para la Secretaría de Desarrollo Social es muy importante conocer su opinión respecto al desarrollo de cada uno de los actos celebrados en la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional, ya que nos permitirá mejorar la calidad de nuestro servicio y desarrollar mecanismos y procedimientos transparentes y eficientes en los procesos de contratación. Por lo anterior, agradeceremos calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según lo considere.

Nombre o razón social del licitante:

_____

Nombre y firma del (la) representante del licitante que calificó la encuesta:

_____

		CALIFICACIÓN			
Evento	**Supuestos**	**Totalmente de acuerdo**	**En general de acuerdo**	**En general en desacuerdo**	**Totalmente en desacuerdo**
1.-Mecanismo de Aclaraciones	El contenido de la Invitación fue claro para la adquisición que se pretende contratar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
2.-Presentación y Apertura de Proposiciones	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron las personas licitantes.				
3.- Fallo	La resolución técnica fue emitida conforme a la Invitación y junta de aclaraciones del concurso.				
	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de las personas licitantes adjudicados (as) y los que no resultaron adjudicados (as).				
4.- Generales	El acceso al inmueble fue expedito				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
	El trato que me dieron los servidores públicos de La Secretaría durante la invitación, fue respetuosa y amable				
	Volvería a participar en otra invitación que emita La Secretaría				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

_____
_____

Favor de entregar la presente encuesta al término del Acto de Fallo.